



CLC

Comisión de Defensa de la Libre
Competencia

El Indecopi lanza la ‘Guía de Asociaciones Gremiales y Libre Competencia’ con recomendaciones que ayudan a evitar o detectar prácticas anticompetitivas en los gremios

- ✓ **La Guía tiene carácter orientativo, facilitando a los gremios y sus asociados el cumplimiento de la Ley de Libre Competencia.**

La Comisión de Defensa de la Libre Competencia (CLC) del Indecopi pone a disposición de la ciudadanía la ‘Guía de Asociaciones Gremiales y Libre Competencia’ (<https://bit.ly/2KvHLzP>), mediante la cual formula recomendaciones para que las asociaciones –gremios, federaciones, cámaras, sociedades y colegios profesionales– y sus miembros puedan detectar y minimizar los riesgos de cometer acciones ilegales, en particular, cárteles empresariales.

El documento, que destaca la importancia de las asociaciones para promover la eficiencia en los distintos sectores de la economía y para canalizar los intereses legítimos de sus integrantes, también advierte que, debido al rol que estas cumplen como plataformas de discusión e intercambio de información, existen circunstancias que incrementan la probabilidad de que se vean involucradas en prácticas anticompetitivas.

Por ello, la Guía explica de manera sencilla cuáles son las formas en que las asociaciones podrían facilitar o promover tales prácticas; así como las formas en que las asociaciones y sus miembros pueden disminuir estos riesgos y promover el respeto a las normas de libre competencia.

En particular, ha identificado diversas instancias en que las asociaciones pueden generar riesgos de coordinación anticompetitiva entre sus asociados, por ejemplo: facilitando coordinaciones anticompetitivas directas entre asociados; facilitando intercambios de información sensible entre asociados; o formulando decisiones o recomendaciones anticompetitivas, incluyendo códigos de conducta.

Del mismo modo, identifica diversas instancias en que las asociaciones pueden generar riesgos de exclusión de la competencia como, por ejemplo: negando injustificadamente a determinados competidores el acceso o permanencia en la asociación; negando o condicionando injustificadamente la prestación de servicios a asociados y no asociados; o imponiendo estándares técnicos de manera injustificada.

Teniendo en cuenta esta problemática, la CLC formula en esta Guía un conjunto de recomendaciones dirigidas a disminuir los riesgos de incurrir en cada uno de estos escenarios, tanto para las asociaciones como para sus integrantes. Así, para evitar que existan reuniones donde se tomen acuerdos ilegales, la Guía recomienda a las asociaciones contar con asesoría en libre competencia para la convocatoria de una reunión y la definición de los puntos a discutir, así como llevar un registro adecuado de las incidencias en tales reuniones.

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

Síguenos: Indecopi



Radió
Indecopi

www.indecopi.gob.pe



CLC

**Comisión de Defensa de la Libre
Competencia**

Asimismo, recomienda a los asociados que ejerzan su derecho a dejar constancia de su rechazo a participar de discusiones anticompetitivas en las actas correspondientes. Las recomendaciones desarrolladas en la Guía han sido recogidas en la Sección IV y resumidas en una *checklist* al final del documento.

Cabe precisar que, en 26 años de aplicación de las leyes de libre competencia, se han identificado treinta casos en los cuales el Indecopi, a través de la CLC o del Tribunal, ha acreditado la participación de asociaciones en infracciones a esta normativa (en particular, facilitando la formación y monitoreo de cárteles). Ello se indica en el Anexo del citado documento.

Las recomendaciones efectuadas en este Guía son de carácter orientativo. Sin embargo, cabe recordar que, con independencia de las recomendaciones propuestas, las asociaciones y asociados se encuentran obligados al cumplimiento de la Ley de Libre Competencia y están sujetos a las sanciones previstas en caso de incurrir en conductas prohibidas.

Con esta iniciativa, el Indecopi continúa demostrando su compromiso por fortalecer la eficacia de la Ley de Libre Competencia en los distintos sectores de la economía, generando una cultura de competencia y contribuyendo con el desarrollo económico y el bienestar de los consumidores. Además, se suma a los esfuerzos desplegados por las autoridades de competencia más representativas a nivel regional (como Brasil, Colombia y Chile) y mundial (como Estados Unidos de América y el Reino Unido).

El dato

En enero de este año el Indecopi presentó la 'Guía para Combatir la Concertación en las Contrataciones Públicas' (<https://goo.gl/NrZ98e>), importante documento que tiene por finalidad proporcionar herramientas a los funcionarios públicos para advertir posibles indicios de conductas anticompetitivas al interior de los procesos de selección para las contrataciones públicas que realiza el Estado. Esta Guía fue premiada por el Banco Mundial (BM) y la *International Competition Network* (ICN) en el Concurso de Abogacías de Competencia 2018-2019.

Lima, 08 de agosto de 2019

Glosario

Cárteles: son acuerdos entre competidores que les permite aumentar significativamente los precios de los productos, controlar la producción y repartirse clientes o zonas geográficas, lesionando de manera directa, y sin justificación alguna, los intereses de los consumidores.

Ley de Libre Competencia: La Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo 030-2019-PCM.

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016





CLC

Comisión de Defensa de la Libre
Competencia

Indecopi releases the ‘Guidelines on Trade Associations and Competition’ with recommendations to reduce risks of cartels and other anticompetitive practices

- ✓ **These Guidelines have an orientative nature and promote compliance with the Peruvian Competition Act.**

The Commission for the Defense of Free Competition (CLC) of Indecopi (the Peruvian Competition Authority) has approved the ‘Guidelines on Trade Associations and Competition’ (<https://bit.ly/2OL1RLW>), issuing recommendations so that associations –including guilds, professional associations, chambers and confederations– and their members can detect and reduce the risks of incurring illegal actions, particularly, cartels.

The Guidelines, that highlight the importance of the associations to promote the efficiency in the several sectors of the economy and to channel legitimate interests from their members, also point out that there are certain scenarios where the probability of incurring anticompetitive practices increases, due to the associations’ role as platforms of discussion and information exchange.

Accordingly, these Guidelines explain in a simplified manner, how associations could facilitate or promote those practices, and how associations and their members could reduce these risks and promote respect for the Competition Act.

Specifically, the document has identified several scenarios where associations can increase the risks of anticompetitive coordination among their members, such as: facilitating direct anticompetitive coordinations among their members; facilitating the exchange of sensitive information among their members; or formulating anticompetitive decisions or recommendations, including codes of conduct.

Likewise, the Guidelines identify several scenarios where associations can produce risks of an exclusionary effect on competition, such as: unjustifiably excluding certain competitors from obtaining or keeping their membership in the association; unjustifiably denying or conditioning the provision of services to members and non-members; or demanding compliance with technical standards that are not justified.

Taking into consideration these scenarios, the Guidelines introduce a group of recommendations aimed at mitigating the risks of incurring each of them, both for associations and their members. For instance, in order to avoid the existence of meetings where illegal agreements may be concluded, the Guidelines recommend associations to look for advise in compliance with the Competition Act in the callings for meetings and the determination of topics to be discussed, and also to keep an appropriate record of the incidents in those meetings.

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016





CLC

**Comisión de Defensa de la Libre
Competencia**

Similarly, the document recommends the association members to exercise their right to record in the minutes of the association meetings their refusal to continue participating in anticompetitive discussions. The recommendations in the Guidelines have been listed in its Section IV and summarize in a *checklist* at the end of the document.

It's worth mentioning that, in 26 years of enforcement of the competition statutes, the CLC and the Tribunal of Indecopi have decided on thirty (30) cases where associations participated in anticompetitive practices (in particular, facilitating the formation and supervision of cartels). These cases are listed in the Annex of the Guidelines.

The recommendations in the Guidelines have a voluntary nature. However, it is necessary to highlight that independently of these recommendations, associations and their members do have the obligation to comply with the Competition Act and will be sanctioned in case they incur prohibited conducts.

Through this initiative, Indecopi continues its compromise to strengthen the efficacy of the Competition Act in the several sectors of the economy, promoting a competition culture and contributing with the economic development and the consumers welfare. Moreover, Indecopi joins the efforts made by recognized competition authorities at the regional level (e.g. Brazil, Colombia and Chile) and worldwide (e.g. United States of America and United Kingdom).

A related note:

In January of this year, Indecopi released the Guide to Fight Collusion in Public Procurement (<https://bit.ly/2uvHUeR>), an important document aimed at promoting mechanisms for public officers to be aware of possible indications of anticompetitive conducts (bid rigging) in public procurement processes. This Guide was awarded by the World Bank Group (WBG) and the International Competition Network (ICN) in the Competition Advocacy Contest 2018-2019.

Lima, August 8th 2019

Glossary

Cartels: agreements among competitors aimed at increasing the prices of the products they sell, control the output and allocate clients or geographic zones, harming directly and unjustifiably the interests of consumers.

Competition Act: The Act for the Repression of Anticompetitive Behavior, whose updated version has been approved by means of Supreme Decree 030-2019-PCM.

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

